

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-1601-175/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 9 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de trabajos de impresión;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-175/2019, referente a "IMPRESIONES DE CERTIFICADOS", para ser entregados a los estudiantes que participaron en los Torneos Juegos Bonaerenses;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 05 de diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma NENDO DANGO S.R.L. – CUIT N° 30-71535984-3, por la suma de \$ 264.864,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), en virtud de ser la menor oferta que se ajusta a lo solicitado, ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

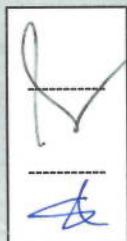


ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma NENDO DANGO S.R.L. – CUIT N° 30-71535984-3 – Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325, Piso 2, Dpto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "IMPRESIONES DE CERTIFICADOS", por la suma total de \$ 264.864,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 9 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 18 – Partida 5.1.6.01 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal